



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de Octubre de 2001.-

Visto lo solicitado a fs. 8 y teniendo en cuenta las conformidades prestadas a fs. 9 y 12 por la titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, con competencia electoral y la Cámara Nacional Electoral, respectivamente,

SE RESUELVE:

Prorrogar los alcances de la Resolución N° 416/2001, hasta el 1° de abril del 2002, referente a la licencia sin goce de haberes concedida oportunamente al escribiente de la citada Secretaría Electoral, señor Eduardo Martín Otaño Pinero; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

h



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION